



Curso: 3ro A

Nombre materia: Educación Cívica

Nombre profesor: Johana Pereyra

Año: 2021

Fecha de entrega: 15/06/2021

Vías de contacto: johannap996@gmail.com

Hola alumnos y alumnas, espero se encuentren tod@s bien. Soy Johana Pereyra, profesora de Educación Cívica.

Aún no tenemos el agrado de conocernos personalmente por la situación que actualmente estamos atravesando a causa del Covid 19. Es por ello que estaremos trabajando con TP. Los mismos deberán entregar al correo → johannap996@gmail.com

Deben escribir en sus carpetas, sacar fotos, y en lo posible armar un pdf con las fotos y luego enviar.

TRABAJO PRÁCTICO N° 1

Los derechos humanos

Actividad:

- 1- Antes de la lectura del material responder, teniendo en cuenta sus conocimientos previos.
 - a- ¿Qué son para ustedes los derechos?
 - b- ¿Qué derechos conocen?
 - c- ¿Creen que esos derechos se ejercen libremente en la actualidad?
- 2- Leer el material adjunto.
- 3- ¿Qué son los derechos humanos?
- 4- Explicar brevemente en qué contexto surgieron los derechos humanos.
- 5- Identificar las características de los derechos humanos, y luego realizar un mapa conceptual.
- 6- ¿Cuál es la función del Estado frente a los derechos humanos?
- 7- ¿Qué es la ONU? ¿Cuáles es su función y principales objetivos?
- 8- Elegir 2 (dos) programas mencionados en la página 38, investigar sus funciones, características, y objetivos.



Curso: 3ro A

Nombre materia: Educación Cívica

Nombre profesor: Johana Pereyra

Año: 2021

Fecha de entrega: 15/06/2021

Vías de contacto: johannap996@gmail.com

CAPÍTULO

3

Ser humanos nos da derechos

Desde hace varios siglos, distintos sectores sociales de todos los países vienen luchando por el reconocimiento y el disfrute de sus derechos y libertades. Los logros fueron parciales y dependieron del resultado de cada situación. En 1948 se concretó un hito fundamental: la aprobación de la Declaración Internacional sobre los Derechos Humanos, que dio paso a una nueva perspectiva para entender los derechos y avanzar con mayor respaldo en el camino de su concreción.

- ¿Qué son para ustedes los derechos humanos?

Los derechos humanos

Aunque hubo algunos antecedentes, fue en los siglos XVII y XVIII cuando comenzó a pensarse que las personas tenían **derechos** y que estos debían ser el fundamento de la vida social y de la organización política. A partir de esa época, algunos Estados empezaron a adoptar constituciones que reconocían ciertos derechos a sus ciudadanos. También establecían límites a los gobiernos y mecanismos para elegirlos y controlarlos. De esa manera, se buscaba evitar la concentración del poder y su ejercicio arbitrario para no condicionar las libertades y los derechos de la **ciudadanía**.

En esa primera etapa, la condición de ciudadanía y el reconocimiento de los derechos alcanzaban solo a algunos sectores sociales, mientras que otros permanecían excluidos (como las mujeres, los niños y los sectores populares). Uno de los antecedentes históricos más destacados es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada en Francia en 1789, al iniciarse la Revolución Francesa. En su primer artículo, la Declaración establecía que los "hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos". Durante el siglo XIX y la primera parte del XX se produjeron diversos movimientos políticos y sociales que pelearon por ampliar los alcances de esos derechos. Es el caso, por ejemplo, de las organizacio-

nes obreras, que luchaban por mejores condiciones de trabajo, o el de las mujeres sufragistas, que presionaban para tener derecho a votar.

Recién a mediados del siglo XX se acuñó la expresión **derechos humanos** para referirse a un modo particular de concebir los derechos. En términos generales, se podría definir a los derechos humanos como aquellos que corresponden a los seres humanos por el solo hecho de serlo. Su objetivo es concretar un proyecto de vida digna para cada persona. La realización de los derechos humanos es posible a través de una convivencia entre personas, grupos, naciones y pueblos, basada en los principios de la libertad, la dignidad, la igualdad y la justicia social.



La huelga, obra del pintor alemán Robert Koehler, 1881.



Curso: 3ro A

Nombre materia: Educación Cívica

Nombre profesor: Johana Pereyra

Año: 2021

Fecha de entrega: 15/06/2021

Vías de contacto: johannap996@gmail.com

El contexto en el que “surgieron” los derechos humanos

El siglo xx comenzó con gran parte de los territorios de África, Oceanía y Asia repartidos y controlados por los Estados europeos. La tensión entre las potencias imperiales fue la principal causa de la **Primera Guerra Mundial**, que se desencadenó en 1914. Alemania, una de las naciones derrotadas en la guerra, firmó con los vencedores el Tratado de Versalles, en 1919.

El tratado significó, para Alemania, la imposición de pagar altísimas compensaciones económicas y también la pérdida de sus territorios coloniales y de parte del territorio europeo. Además del impacto económico, esta situación fue percibida como una herida al sentimiento patriótico. En este escenario de resentimiento surgieron sectores nacionalistas que promovieron un discurso que acrecentó esa percepción y le echó la culpa de la derrota a la traición de la población extranjera que vivía en Alemania. **Adolf Hitler**, uno de los líderes nacionalistas, formó el partido nazi (Partido Obrero Nacional Socialista) y llegó al gobierno, a través de elecciones, en 1933. Su propósito era reconstruir la “gran Alemania” y, para eso, sus fuerzas militares fueron invadiendo parte de Europa. Para frenar el avance, el Reino Unido y Francia le declararon la guerra, que daría comienzo a la **Segunda Guerra Mundial**.

El **nazismo** incluía un componente de profundo odio, especialmente racial. Por eso, a medida que los nazis invadían territorios, iban tomando como prisioneros y masacrando a quienes consideraban sus enemigos: los judíos y también otras etnias, como los gitanos. El proceso de persecución y exterminio del pueblo judío se conoce como **Holocausto** o **Shoá** (“catástrofe” en hebreo), y representa uno de los **genocidios** más trágicos de la historia, con un saldo de **6 millones de personas judías asesinadas**, de las cuales 1,5 millones eran niños.

En 1945, el régimen nazi fue derrotado y finalizó la Segunda Guerra Mundial, que tuvo consecuencias catastróficas. Se calcula que, en total, **murieron más de 50 millones de personas**.

Con el compromiso de evitar una nueva tragedia de esas proporciones, la comunidad internacional creó una entidad integrada por los Estados del mundo que busca la convivencia pacífica: la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)**. En 1948, la ONU aprobó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, considerada la piedra fundacional de las normas internacionales de derechos humanos.

D

DOCUMENTOS

El genocidio

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio es un documento aprobado por la ONU en 1948 y reconocido por la Argentina en 1956. Desde 1994 forma parte de nuestra Constitución Nacional.



Entrada al campo de concentración y exterminio de Auschwitz, Polonia, dirigido por el nazismo.

- ¿Por qué el Holocausto es considerado genocidio?
- ¿Conocés algún otro hecho en la historia mundial, americana o de nuestro país que definirías como genocidio?, ¿por qué? Conversalo con tus compañeros.

“ARTÍCULO I. Las partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

ARTÍCULO II. En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo.
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo.
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial.
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo”.



Curso: 3ro A

Nombre materia: Educación Cívica

Nombre profesor: Johana Pereyra

Año: 2021

Fecha de entrega: 15/06/2021

Vías de contacto: johannap996@gmail.com

La ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos

La creación de la ONU en 1945 significó un cambio fundamental en el orden mundial, que planteó como objetivos: mantener la paz y evitar la guerra, estimular la cooperación entre los Estados y afianzar los derechos humanos.

Los Estados que integran la ONU (originalmente, 51; hoy, 193) tienen representantes en uno de los órganos principales: la **Asamblea General de las Naciones Unidas**.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese documento, se proclaman derechos para todos y cada uno de los seres humanos, y no solo para los ciudadanos o ciudadanas de cada Estado. Así, quedó configurada una nueva forma de concebir los derechos y, además, se abrió la posibilidad de que organismos internacionales dieran su respaldo para garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo.

El primer aspecto a destacar es que **son titulares de los derechos humanos las personas físicas**, sean individuos o grupos y **los Estados son responsables** internacionalmente por las violaciones de derechos humanos que se produzcan en sus territorios.

El **artículo 2 de la DUDH** declara: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cual-

quier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".

De la lectura de ese breve fragmento pueden interpretarse algunos de los **principios y características** esenciales de los derechos humanos:

- **El principio de universalidad.** Se extiende a todas las personas en cualquier sociedad, solo por su condición de ser humano. Por eso, se dice que es anterior y superior a los Estados.
- **El principio de igualdad.** Afirma que los derechos humanos les corresponden a todas las personas por igual, a pesar de las diferencias (de religión, nacionalidad, opinión política, etcétera).
- **El principio de no discriminación.** Se desprende del principio de igualdad, declarando ilegal toda acción que impida el goce de un derecho a una persona o un grupo con motivo de una particularidad considerada "una diferencia".
- **Y que son inalienables e irrenunciables.** Nadie puede quitarnoslos u obligarnos a renunciar a ellos. No interesan los sentimientos ni los comportamientos de las personas: tanto quien actúa de acuerdo con las leyes como quien no lo hace mantiene sus derechos humanos que deben ser respetados por los Estados.

Más tarde, se realizaron dos **conferencias internacionales de derechos humanos**: en **Teherán**, en 1968, y en **Viena**, en 1993. Las declaraciones producidas en esos encuentros pusieron énfasis en la idea de **integralidad de los derechos humanos**, afirmando que son **indivisibles**: no pueden separarse o priorizarse; el principio es "todos los derechos para todos". Además, son **interdependientes**: del disfrute de un derecho depende el disfrute de otros.



Bandera de la Organización de las Naciones Unidas.

- Reunidos en pequeños grupos analicen la DUDH.
 - a) Hagan una lista de los derechos humanos reconocidos.
 - b) Busquen ejemplos concretos en los que consideren que se está respetando y disfrutando cada uno de los derechos que incluyeron en la lista.



Curso: 3ro A

Nombre materia: Educación Cívica

Nombre profesor: Johana Pereyra

Año: 2021

Fecha de entrega: 15/06/2021

Vías de contacto: johannap996@gmail.com

El papel de los Estados frente a los derechos humanos

Como mencionamos antes, los derechos humanos pertenecen a los individuos y los grupos (comunidades, organizaciones, pueblos), y los Estados son responsables. ¿Cuál es la responsabilidad de los Estados?

Los Estados son responsables de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por su territorio, sin importar su nacionalidad. Esta responsabilidad implica tres obligaciones:

- **Respetar los derechos humanos.** Los Estados deben respetar los derechos humanos de las personas, asegurando que las leyes, las políticas que llevan adelante, las acciones y las omisiones de sus funcionarios no vulneren el derecho de ninguna persona o grupo.
- **Garantizar su disfrute y ejercicio pleno.** Por un lado, los Estados deben crear las condiciones para que todas las personas por igual puedan efectivamente gozar de todos los derechos. En algunos casos, lograr esas condiciones requiere la implementación de políticas públicas, en especial dirigidas a los sectores menos beneficiados. Por ejemplo, para garantizar el derecho a la salud deben construir y mantener hospitales, formar y sostener personal médico, proporcionar medicamentos e instrumental, realizar campañas de prevención de enfermedades, etc. Además, los Estados deben tomar medidas para prevenir, investigar y castigar cualquier violación de derechos humanos y, si es posible, reparar el daño producido.
- **Promover su concreción efectiva.** Esta responsabilidad se refiere al papel de los Estados como promotores de los derechos, dándolos a conocer, preparando a sus funcionarios en el enfoque de los derechos, estrechando vínculos con otros Estados y con la sociedad civil para lograr la cooperación, por ejemplo.

La violación de los derechos humanos

Todas las personas tenemos derechos que debemos disfrutar a diario; sin embargo, con frecuencia esos derechos se ven dañados por diversas circunstancias. No obstante, solo algunas situaciones de vulneración de un derecho son consideradas **violaciones de los derechos humanos**. Para que ello suceda, en principio, debe ser el Estado, a través de un funcionario, un organismo público o una empresa estatal o controlada por él, quien esté ocasionando

el daño. Si es un particular o una empresa privada que no actúan en relación con el Estado, estaremos en presencia de un **delito**. En cambio, si quien cometió la agresión fue un agente estatal o que actúa en nombre de él o bajo su protección, ese delito será considerado, además, una violación a los derechos humanos.

¿Cuál es la importancia de identificar la diferencia? Una violación de derechos humanos es más grave y habilita a los afectados a reclamar ante el sistema internacional. En un primer momento, la demanda se presenta ante la justicia local, como cualquier otro delito. Pero si la respuesta obtenida no es satisfactoria, la persona afectada puede acudir a los organismos internacionales para obtener justicia y reparación.

La violencia doméstica es violación de los derechos humanos

El Derecho Internacional identifica algunas situaciones de agresión a los derechos de las personas no cometidas por el Estado que, por su impacto social, exceden el ámbito privado y se convierten en un **problema público**. Por su gravedad, a esas situaciones se las considera violaciones de derechos humanos. Es el caso, por ejemplo, de la violencia doméstica, que en más del 90% de los casos es contra mujeres, la mitad de ellas, niñas o adolescentes. La **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer**, aprobada por la ONU en 1993, reafirmó esta definición y aportó una herramienta para luchar con este trágico flagelo.



En la Argentina, la Corte Suprema de Justicia creó el Registro Nacional de Femicidios que brinda datos sobre la máxima expresión de la violencia contra la mujer y permite diseñar políticas públicas para la prevención y el tratamiento adecuado.



Curso: 3ro A

Nombre materia: Educación Cívica

Nombre profesor: Johana Pereyra

Año: 2021

Fecha de entrega: 15/06/2021

Vías de contacto: johannap996@gmail.com

El Sistema Universal de Derechos Humanos

Los sistemas de protección de los derechos humanos tienen como finalidad hacer que los Estados respeten los derechos humanos y, al mismo tiempo, brindar una serie de mecanismos para obtener justicia y reparación en los casos en que estos hayan sido violados. Estos sistemas cuentan con tres elementos que funcionan de forma interrelacionada:

- Las **normas** (leyes, declaraciones, convenciones, tratados internacionales, etc.), que reconocen los derechos de las personas y les imponen límites y obligaciones a los Estados.
- Los **órganos**, que se encargan de aplicar esas normas.
- Los **procedimientos**, es decir, el modo y los pasos que deben seguir los procedimientos de aplicación de las normas para garantizar la imparcialidad y la transparencia.

Existen **sistemas nacionales** de protección, que son los propios sistemas de justicia de cada país y **sistemas internacionales**. Entre los internacionales, se puede distinguir entre el **sistema universal**, regido por la ONU, y **sistemas regionales**, como el americano.

La Organización de las Naciones Unidas

Como leíste, en 1945, finalizada la Segunda Guerra Mundial, representantes de los gobiernos de 51 Estados del mundo, reunidos en San Francisco, Estados Unidos, suscribieron la **Carta de las Naciones Unidas**. Este documento le dio origen a la **Organización de las Naciones Unidas** (ONU), estableció sus principios y objetivos y definió los órganos principales, entre ellos:

- La **Asamblea General**, que es un foro donde están representados todos los países integrantes.
- El **Consejo de Seguridad**, que vela por la paz y la seguridad mundial. Tiene cinco miembros permanentes (China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos) y diez miembros rotativos.
- La **Corte Internacional de Justicia**, que resuelve controversias entre Estados.
- La **Secretaría General**, que tiene la responsabilidad de representar a la ONU y de administrar la organización.

La ONU cuenta con numerosos programas, fondos, y agencias especializadas.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).



UNHCR ACNUR
La Agencia de la ONU para los Refugiados

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).



Organización Mundial de la Salud (OMS).



Organización Internacional del Trabajo (OIT).



Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, en inglés *Food and Agriculture Organization*).



Fondo Monetario Internacional (FMI).

- Investigá de qué tema específico se ocupa cada uno de los programas, fondos o agencias especializadas que se mencionan en esta página.

